Popayán, 26 de noviembre de 2025

PARA: ELIUD ANDRES PERDOMO – Asesor de Proyectos Productivos y Tierras / Asesor
DE: ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO / Directora General

ASUNTO: Designación de supervisión contratos

Respetado/a supervisor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de Interventoría de la entidad y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le informo sobre las supervisiones a usted designada para los siguientes contratos, lo cual ya se han notificado también por medio de la plataforma SECOP II:

N° Contrato	Objeto	Contratista
144/2025	Compraventa de capisayos, ruanas, cuetanderas, boslos, jigras, chumbes, manillas aretes y sombreros y demás artesanías orientadas a fortalecer los procesos de formación en emprendimientos y turismo, estas acciones se desarrollarán en el marco del proyecto de inversión implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básica de la población de los municipios de jurisdicción de la CNK en el departamento del Cauca, vigencia 2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDIGENAS JUAN TAMA INZA
145/2025	Compraventa de la totalidad de maquinaria y equipos, elementos de ferretería, textiles, utensilios de cocina, equipos de cómputo y tecnológicos, mobiliarios de oficina y equipos de comunicación para la ejecución del proyecto de inversión implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la CNK en el departamento del cauca, vigencia 2025	CAMINOS DEL SUR SAS
151/2025	Asegurar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659-FIP-2025. El cual lleva por objeto" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos de Cauca y Huila	ASESURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
156/2025	Compraventa de la totalidad de elementos de ferretería, utensilios de cocina, productos alimenticios frescos, dotación de inmobiliaria, en el marco de la ejecución del proyecto de implementación de acciones de la intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la CNK, en el departamento del Cauca en la vigencia 2025	MARYLUNA VALENCIA VICTORIA

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de dar cumplimiento a los artículos 84, 86 de la ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, deberá verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de los contratos, para ello debe de tener en cuenta lo siguiente:

1. Mantener permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, en el expediente en físico todos los documentos generados del contrato tales como: Informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso), estos documentos también deben de estar cargados en la plataforma SECOP II.
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Interventoría.
   Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la oficina jurídica de la Corporación.
3. Exigir para el primer pago al contratista, informe de actividades y/o acta parcial y/o amortización de anticipo (cuando aplique), factura electrónica (cuando aplique) y planilla de seguridad social.
4. Deberá exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de interventoría vigente de la entidad, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia, para ello, debe de garantizar también, el cumplimiento de la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000 y demás normatividad vigente para la conservación del expediente contractual.

Una vez terminado el contrato, recuerde realizar, la liquidación del mismo (cuando aplique), la reevaluación del contratista, para ello debe de hacerlo por medio de la página institucional en Gestión de Proveedores – aplicativo SIREP y el cierre del contrato por medio de la plataforma SECOP II una vez venzan las pólizas.

Atentamente,

ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO
Directora General

Revisó: Rodolfo Nelson López Daza- Asesor Jurídico (E)